

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara Día de Regocijo Popular, sin suspensión de labores oficiales ni particulares, el 23 de febrero de 2005, en conmemoración del centenario de la fundación de la organización Rotary International.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 103-05 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano Quirino Ernesto Paulino Castillo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 103-05

CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América a través de su embajada acreditada en el país, mediante su Nota Diplomática No. 04, de fecha 11 de enero del 2005, ha solicitado del Gobierno Dominicano, la entrega en extradición del nombrado **Quirino Ernesto Paulino Castillo**, sobre el fundamento de que él es sujeto del Acta de Acusación No. 04CRIM-1353 ante la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, que le acusa de un cargo de confabulación para distribuir narcóticos (cocaína), en violación de la Sección 846 del Título 21 del Código de los Estados Unidos; un cargo de confabulación para levantar las ganancias provenientes de los narcóticos, en violación de la Sección 1956(h) del Título 18 del Código de los Estados Unidos; un cargo de distribución de narcóticos (cocaína) con la intención de importar, en violación de la Sección 959 del Título 21 del Código de los Estados Unidos y de la Sección 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos

(complicidad). La acusación también contiene un cargo criminal de confiscación en conformidad con la Sección 853 del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

CONSIDERANDO: Que entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, se suscribió y ratificó un Tratado de Extradición en el año 1910, el cual en su Artículo VII, otorga a las Altas Partes Contratantes, la facultad de extraditar a sus nacionales.

CONSIDERANDO: Que la asistencia internacional de la especie solicitada, en fecha 11 de enero de 2005, al amparo del instrumento internacional ya citado, el cual es vinculante entre los Estados Partes; así como bajo el imperio de las reglas positivas internas contenidas en los Artículos 160 y siguientes del Código Procesal Penal (Ley No. 76-02, del 19 de julio del 2002).

CONSIDERANDO: Que apoderada la Suprema Corte de Justicia por el Procurador General de la República, a los fines de decidir sobre la solicitud de referencia, la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, por su sentencia de fecha 18 de febrero de 2005, declaró regular y válida en cuanto a la forma de dicha solicitud de extradición, en cuanto a la forma y en cuanto al fondo, y puso a cargo del Procurador General de la República la tramitación y ejecución de la misma decisión.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de los Estados Unidos de América se ha comprometido a someter al señor **Quirino Ernesto Paulino Castillo**, a un proceso con el respeto debido a las leyes vigentes y a las garantías individuales que ofrece la legislación del Estado.

VISTO el Tratado de Extradición vigente entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana, promulgado el 11 de julio de 1910.

VISTOS los Artículos 160 y siguientes del Código Procesal Penal (Ley No. 76-02, del 19 de julio de 2002).

VISTO la Ley No. 278-04, sobre Implementación del Nuevo Código Procesal Penal (Ley No. 76-02), de fecha 13 de agosto del 2004.

VISTA la decisión de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia, de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil cinco (2005).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América del ciudadano dominicano **Quirino Ernesto Paulino Castillo**, a fin de que

sea juzgado, ante la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, que le acusa de un cargo de confabulación para distribuir narcóticos (cocaína), en violación de la Sección 846 del Título 21 del Código de los Estados Unidos; un cargo de confabulación para levantar las ganancias provenientes de los narcóticos, en violación de la Sección 1956(h) del Título 18 del Código de los Estados Unidos; un cargo de distribución de narcóticos (cocaína) con la intención de importar, en violación de la Sección 959 del Título 21 del Código de los Estados Unidos y de la Sección 2 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (complicidad). La acusación también contiene un cargo criminal de confiscación en conformidad con la Sección 853 del Título 21 del Código de los Estados Unidos.

PARRAFO.- Dicha entrega en extradición se dispone, en el entendido de que al señor **Quirino Ernesto Paulino Castillo**, bajo ninguna circunstancia se le impondrá la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales ha sido extraditado y deberá ser juzgado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 104-05 que nombra a la señora Carolina Cáceres Arango, Consejera de la Embajada de la República en la República Federal de Alemania.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 104-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Carolina Cáceres Arango, queda designada Consejera en la Embajada de la República Dominicana en la República Federal de Alemania.